

En la ciudad de Cuenca a los 27 días del mes de Agosto de 2015, se realiza la transferencia de acciones de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RURALES COMTRASBARA S.A.", sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Por una parte en calidad de VENDEDORES cedentes comparece a la celebración del presente instrumento el señor: ILESCAS ILLESCAS PEDRO ARMANDO, casado con la señora: MANCHENO PADILLA CARMEN HORTENCIA, y por otra en calidad de COMPRADOR cesionario el señor: ILLESACAS SIGUENZA EDGAR CRISTOVAL, casado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la Parroquia San Joaquín del Cantón Cuenca, hábiles para obligarse y contratar,

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Para los efectos legales del presente contrato, los comparecientes anotan los siguientes antecedentes: uno) que el accionista que comparece en calidad de VENDEDOR, es accionista de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RURALES COMTRASBARA S.A.", siendo propietario de una acción de \$ 70 (setenta), dólares, suscrita y pagada en dicha Compañía. Dos) Que la Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Sexto del Cantón Cuenca a cargo del Dr. Rene Duran Andrade el 04 de Octubre de 2002, e inscrita en el registro mercantil del cantón Cuenca el 29 de Octubre de 2002 bajo el número 461.

TERCERA: VENTA DE ACCIONES.- El compareciente VENDEDOR, expone que da en venta a favor del señor: ILESCAS SIGUENZA EDGAR CRISTOVAL, el total de acciones suscritas en la Compañía denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RURALES COMTRASBARA S.A.", que son UNA ACCION DE SETENTA DÓLARES, que tienen y posee en esta compañía, el vendedor aclara que a partir de la presente fecha mediante la venta y sesión de las acciones que por el presente instrumento se efectúan, el COMPRADOR, pasa a ser accionista y por tanto a pertenecer a la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RURALES COMTRASBARA S.A."

CUARTA: PRECIO.- El precio de venta dichas acciones, es de SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, correspondientes a su valor nominal, que el vendedor declara tenerlos recibidos de contado y a su entera satisfacción de manos del comprador, por lo que trasfiere a favor de él, el total de las ACCIONES anteriormente descritas.

CUARTA.- El comprador acepta la presente venta y transferencia de las acciones, por convenir a sus intereses y por ser otorgado a su favor.

QUINTA.- Para constancia y aceptación una vez leída la venta y transferencia, los actores firman para su aceptación en tres ejemplares de igual valor y contenido.

ILLESCAS ILLESACAS PEDRO
C.I. 0105530463
VENDEDOR

MANCHENO PADILLA CARMEN
C.I. 0302163605
VENDEDOR

ILLESCAS SIGUENZA EDGAR
C.I. 0101615409
COMPRADOR